PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5869412 DEL 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y YOLIMA CHICA ROA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 01 DE FEBRERO DE 2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: ***"Contratar los servicios personales de carácter temporal para orientar formación Titulada complementaria y virtual según los modelos formativos establecidos por el CIDM Sena, regional Santander".*** **2.** Que, el plazo se pactó hasta el **05 DE DICIEMBRE DEL 2024**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en el contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de $44.655.450. **4.** Que atendiendo a la imposibilidad temporal de cumplir las obligaciones a cargo de las partes, y de conformidad con la solicitud del supervisor, JAVIER DIAZ DIAZ, se suspendió la ejecución del presente contrato desde el 02 DE ABRIL DE 2024 hasta el 15 DE ABRIL DE 2024. **5.** Que posteriormente, por el mismo motivo y por solicitud de la contratista YOLIMA CHICA ROA y supervisor, se suspendió la ejecución del presente contrato desde el 02 DE SEPTIEMBRE DE 2024 hasta el 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024. **6.** Que JAVIER DIAZ DIAZ, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 05 DE NOVIEMBRE DE 2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 13 DE DICIEMBRE DE 2024: *"(…) Esta solicitud responde a la necesidad de programación virtual para asegurar el cumplimiento de nuestras metas, considerando que ambas instructoras cuentan con saldo a favor debido a suspensiones efectuadas durante el periodo en curso".* ***7.*** Que para cubrir presupuestalmente la prórroga se requiere la suma de $1.190.812. **8.** Que no es necesario realizar adición al contrato, teniendo en cuenta que, por causa de la suspensión, el valor de la relación de pagos actual es de $40.041.055 y existe un saldo sin ejecutar del valor del contrato por la suma de $4.614.395. **9.** Que una vez se utilice la suma requerida para amparar los días de prórroga, queda un saldo a favor de la entidad por la suma de $3.423.583. **10.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 424 del 2024, expedido por la Dirección Regional cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **11.** Que el ordenador del gasto **Jairo Orlando Ramirez Montero subdirector (E) del CIDM,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente prórroga. **12.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el **13 DE DICIEMBRE DE 2024,** en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el **13 DE DICIEMBRE DE 2024. CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACION DE VALOR Y FORMA DE PAGO -** Las partes convienen modificar el valor y forma de pago del contrato de prestación de servicios de la referencia, en consecuencia, quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de $41.231.867. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:

febrero	25	$	3.721.288
marzo	30	$	4.465.545
abril	16	$	2.381.624
mayo	30	$	4.465.545
junio	30	$	4.465.545
julio	30	$	4.465.545
agosto	30	$	4.465.545
septiembre	13	$	1.935.070
octubre	30	$	4.465.545
noviembre	30	$	4.465.545
diciembre	13	$	1.935.070

CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS- El valor de los honorarios de la presente prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **424 del 2024**, expedido por la Dirección Regional Santander. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante el SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de prórroga al **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto,** para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Laura Luna - Apoyo Contratación.
Revisó: Angela Mancipe - Apoyo Contratación.